

**CONTR 2022 692893: SERVICIO PARA LA  
ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE VIABILIDAD  
PARA CONCESIÓN DE SERVICIOS DE  
EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS DE USO  
PÚBLICO**

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

	RAFAEL LARA ALONSO	15/11/2022 14:24:56	PÁGINA: 1 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw14k1jyvBr8oz5oT1YN7KTY30Q	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## INDICE

1. ANTECEDENTES.....	3
2. OBJETO.....	3
3. LUGAR DE EJECUCIÓN.....	4
4. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR.....	4
5. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....	6
DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....	8

	RAFAEL LARA ALONSO	15/11/2022 14:24:56	PÁGINA: 2 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw14k1jyvBr8oz5oT1YN7KTY30Q	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## 1. ANTECEDENTES

La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía cuenta entre sus actividades encomendadas por la Consejería de Agricultura, ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, la gestión de la Red de equipamientos de uso público y servicios asociados en la Red de Espacios Naturales de Andalucía.

El modelo de gestión de los equipamientos de uso público se basa en licitaciones públicas y abiertas con el objetivo de adjudicar a una empresa o entidad la gestión integral de una instalación o conjunto de instalaciones. Las licitaciones pueden ser de dos tipologías diferentes, ambas recogidas en la Ley de Contratos del Sector Público: concesión de servicio o prestación de servicio. La diferencia principal, entre otras más particulares, radica en cuál de las partes asume el riesgo operacional: si es la empresa contratista se trata de una concesión y si no es así se trata de un contrato de servicio.

Tal y como indica el documento “Impulso a la Gestión de Equipamientos de Uso Público”, la concesión de servicio resulta la fórmula prioritaria, dado su carácter empresarial, favorecedor de la generación de sinergias en el territorio y la creación de empleo.

Así las concesiones de servicio, según la propia Ley de Contratos del Sector Público, debe contar con un estudio de viabilidad. El objeto del presente contrato es la elaboración de 20 estudios de viabilidad que se incluirán como parte de la documentación del equipamiento y servicios a concesionar.

## 2. OBJETO

El presente pliego tiene por objeto definir las prescripciones técnicas que regirán al contrato de SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE VIABILIDAD PARA CONCESIÓN DE SERVICIOS DE EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS DE USO PÚBLICO.

## 3. LUGAR DE EJECUCIÓN

Servicios Centrales (SS.CC) de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P. sita en Avda. Johan G. Gutenberg, N°1, C.P.: 41092, Isla de La Cartuja, Sevilla.

	RAFAEL LARA ALONSO	15/11/2022 14:24:56	PÁGINA: 3 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw14k1jyvBr8oz5oT1YN7KTY30Q	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

#### 4. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR.

El objeto del presente contrato es la elaboración de estudios de viabilidad que se incluirán como parte de la documentación del equipamiento y servicios a concesionar.

El proceso de preparación de la documentación se desarrolla de la siguiente forma:

1. El inicio del proceso lo marca la puesta en común entre AMAyA y la Delegación Territorial correspondiente, donde se consensúan los aspectos estratégicos que se consideran necesarios impulsar con la licitación del equipamiento en cuestión, así como los condicionantes de la planificación del espacio natural a tener en cuenta. También se explicará detalladamente el modelo de concesión y el proceso que se seguirá hasta culminar la licitación. De esta reunión, debe surgir un acta con los criterios básicos a tener en consideración durante el resto del proceso.
2. Se diagnostica la experiencia de gestión y la evolución histórica de los servicios ofrecidos por el equipamiento objeto de la licitación, según los datos obtenidos de los informes anuales. Con los datos obtenidos de este análisis se realiza la comparación con otros equipamientos de la red de similares características definidas por tipo de paisaje y cercanía a poblaciones, entre otros criterios, introduciéndose los matices necesarios por las particularidades de cada territorio. Fruto de este análisis se concluyen los aspectos que definen los puntos fuertes y débiles de la gestión realizada hasta el momento. También se introduce en este análisis otros equipamientos y servicios que ofrecen experiencias de éxito ajenos a la red pero de características similares por su modelo de gestión y localización. En el caso de que no se disponga de un histórico de estos datos, se usarán como punto de partida datos de instalaciones o servicios de similares características.
3. De forma paralela se realiza además el diagnóstico de la actividad turística y ecoturística que afecta al entorno donde se ubica el equipamiento. Para ello, se consideran las tendencias turísticas del sector y se valoran los datos estadísticos que proporciona la Consejería competente procedentes del Balance del Año Turístico en Andalucía (BATA), así como otros estudios pertinentes por segmentos turísticos realizados por distintas administraciones (excursionismo, turismo rural, turismo de observación de fauna silvestre, etc.)
4. Considerando estos análisis previos y la experiencia de gestión, se realiza una primera propuesta de servicios, en base al Manual de Servicios de Uso Público, que debe incluir una descripción de las inversiones necesarias, los datos básicos y la caracterización particular de cada uno de los servicios para dicho equipamiento y las entidades, empresas y organización que se

RAFAEL LARA ALONSO		15/11/2022 14:24:56	PÁGINA: 4 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw14k1jyvBr8oz5oT1YN7KTY30Q	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

consideran necesarias tener en cuenta para las siguientes fases del proceso. Esta propuesta de Programa de Equipamiento se discute y consensúa con la dirección del espacio natural y la delegación provincial correspondiente.

5. De forma coordinada con la dirección del espacio natural y la delegación provincial, se deben mantener reuniones con las entidades municipales y/o supramunicipales del territorio en el que se van a desarrollar los servicios, de forma que estén plenamente informadas del proceso y pueda consensuarse la propuesta en base a sus necesidades o requerimientos. Como regla norma general, serán las delegaciones provinciales quienes impulsen y convoquen estas reuniones.

6. Con el objeto de alinear la propuesta de servicios y la demanda detectada por el tejido productivo del sector y del territorio, se mantienen reuniones con empresas interesadas donde se discuten los servicios propuestos. Para la convocatoria se tienen en cuenta aquellas empresas que han mostrado previamente su interés a la dirección del espacio natural y/o a la AMAyA en la gestión del equipamiento en cuestión, completándose el listado con otras empresas del entorno más próximo que pueden ser de interés. Especial consideración deberán tener las empresas de servicios turísticos adheridos a la Marca Parque Natural y las empresas adheridas a la Carta Europea de Turismo Sostenible. La información de las empresas participantes en esta convocatoria debe verse posteriormente reflejada en la documentación de la licitación a publicar, siendo un proceso público y transparente, tal y como exige la normativa. La convocatoria de la visita al equipamiento se realiza de forma individual con cada una de las empresas para que conozcan de primera mano las características de las edificaciones y servicios que integrarán la licitación.

7. Fruto de este proceso, el equipo provincial y el equipo de coordinación de SSCC de AMAyA redactará el Programa del Equipamiento definitivo que será la base para la elaboración del estudio de viabilidad y, por ello, deberá traer todas las características y datos esenciales de cada uno de los servicios. Este documento deberá ser nuevamente validado por la dirección del espacio natural y la delegación provincial.

8. Paralelamente a este proceso, el equipo de mantenimiento de SSCC y el equipo técnico provincial de AMAyA realizarán el análisis de las características y condiciones en la que se encuentran los elementos que conforman la infraestructura, así como la definición de las

RAFAEL LARA ALONSO		15/11/2022 14:24:56	PÁGINA: 5 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw14k1jyvBr8oz5oT1YN7KTY30Q	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

inversiones mínimas necesarias a realizar en la instalación para el cumplimiento de la normativa sectorial correspondiente y otra de interés.

Con toda esta información, que debe ser de detalle y exhaustiva, se realizará la Ficha de Caracterización que formará parte de la documentación de la licitación y donde las empresas interesadas podrán encontrar todos los datos esenciales sobre las infraestructuras y espacios objeto de licitación, incorporando planimetría y delimitaciones, descripción de las instalaciones necesidades actuales, equipamiento interpretativo y funcional e inventario.

9. Una vez elaborado ambos documentos, se iniciará la redacción del Estudio de Viabilidad Económica, que es objeto de esta contratación. Este documento se elabora por la empresa contratista de este contrato conjuntamente por el equipo de coordinación de la red de SSCC, los equipos técnicos provinciales de AMAyA, teniendo en cuenta todos los datos recabados hasta ese momento, así como los ingresos y costes que se derivan de la propuesta de servicio que incluye el Programa del Equipamiento. En definitiva, este estudio resume el plan de negocio básico asociado a los servicios que se están licitando, basándose en una metodología de estimaciones y buena gestión de la contratista. Su resultado es vinculante para la tipología de licitación que se ha de realizar.

10. Por último e incorporando todo lo anterior, se elaboran los pliegos técnicos (incluyendo documento de alcance y otra documentación técnica) desde el equipo de coordinación de la red en SSCC y los equipos provinciales de AMAyA, utilizando como base los pliegos técnicos modelizados y aprobados por la Dirección General de la Consejería y complementados con las condiciones concretas de cada equipamiento, según su casuística y de la línea estratégica que se quiera seguir.

Así, la empresa contratista recibirá, de parte del equipo técnico de AMAyA, los siguientes documentos, marcando este hito el punto de inicio de los trabajos por su parte :

- Hoja resumen de datos económicos: datos de partida del año 0.
- Ficha de caracterización del equipamiento con el detalle de las inversiones obligatorias y opcionales, así como los mantenimientos y suministros a tener en cuenta.
- Propuesta de servicios a desarrollar.

	RAFAEL LARA ALONSO	15/11/2022 14:24:56	PÁGINA: 6 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw14k1jyvBr8oz5oT1YN7KTY30Q	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

La empresa contratista deberá volcar estos datos sobre un modelo de hoja de cálculo que aportará AMAyA. A su vez, la empresa contratista deberá adaptar esta hoja de cálculo a los servicios prestados en cada concesión.

Es labor de la empresa contratista realizar la previsión económica en función de esta documentación. Esta previsión será volcada en la hoja de cálculo.

La empresa contratista deberá entregar, en el plazo de diez días naturales, desde la recepción de esta documentación, una primera carga de datos (documento v0). Además entregará un documento resumen con las previsiones económicas y modelo en el que se ha basado, estimación de afluencia en los diferentes servicios, estimaciones de personal, inversiones, etc. Así mismo indicará diversas opciones para hacer viable el estudio de viabilidad, qué elementos lastran y medidas a acometer.

La Agencia, tendrá una semana para devolver las correcciones que estime necesarias (documento v1). Trascurridos cinco días la empresa contratista remitirá una nueva versión del estudio de viabilidad junto a un documento resumen como el anteriormente indicado (documento v2).

En el plazo de una semana la Agencia remitirá las últimas indicaciones sobre el documento v2 al que responderá la empresa contratista en un plazo de tres días con un estudio definitivo (documento vDef) y un documento resumen de los principales aspectos tenidos en cuenta en la elaboración de dicho estudio. Una vez la Agencia de el visto bueno al estudio, la contratista, tendrá tres días para la entrega del documento estudio de viabilidad definitivo en el formato que se publicará en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía (se aporta modelo como anexo).

## 5. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

La empresa contratista estará obligada a cumplir los requisitos y obligaciones exigidos en materia de Seguridad y Salud Laboral establecidos en la normativa vigente de prevención de riesgos laborales, y en especial en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

	RAFAEL LARA ALONSO	15/11/2022 14:24:56	PÁGINA: 7 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw14k1jyvBr8oz5oT1YN7KTY30Q	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Antes del inicio de la actividad contratada, el contratista deberá acreditar a través de una declaración responsable (ver anexo), el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Acreditación del modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (constitución de Servicio de Prevención Propio, Ajeno, Mancomunado, etc).
- Evaluación de riesgos y planificación de actividades preventivas de la actividad contratada.
- Todos los trabajadores de la citada empresa así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar en el centro de trabajo de La Agencia:
  - Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.
  - Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de la Agencia.
  - Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo de la Agencia en el que van a realizar su actividad.
  - Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.
  - Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.
  - Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el documento preventivo correspondiente (Plan de seguridad y salud, Evaluación de riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.
  - En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.

	RAFAEL LARA ALONSO	15/11/2022 14:24:56	PÁGINA: 8 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw14k1jyvBr8oz5oT1YN7KTY30Q	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



- Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de los trabajos disponen de marcado CE, declaración de conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, se encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.
- La empresa dispone de seguro de responsabilidad civil y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor

En caso de accidente o incidente, la empresa contratista deberá notificarlo inmediatamente a la Agencia a través del Responsable del contrato, remitiendo en el plazo máximo de 7 días el informe de investigación del accidente o incidente.

RAFAEL LARA ALONSO		15/11/2022 14:24:56	PÁGINA: 9 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw14k1jyvBr8oz5oT1YN7KTY30Q	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

D/D<sup>a</sup> ....., con D.N.I. ...., en representación de la empresa ..... con C.I.F. ...., en calidad de ..... y disponiendo de poder legal para actuar como representante de la empresa, declara responsablemente que:

1. La empresa cumple en materia de prevención de riesgos laborales con la normativa vigente.
2. La empresa cuenta con un modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (especificar modelo de organización):
  - Servicio de prevención propio.
  - Servicio de prevención ajeno.
  - Servicio de prevención mancomunado.
3. Dispone de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
4. Todos los trabajadores de la citada empresa, así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar para la ejecución de este contrato:
  - Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.
  - Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de La Agencia.
  - Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo en el que van a realizar su actividad.
  - Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.
  - Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.

RAFAEL LARA ALONSO		15/11/2022 14:24:56	PÁGINA: 10 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw14k1jyvBr8oz5oT1YN7KTY30Q	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

- Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el documento preventivo correspondiente (Plan de seguridad y salud, Evaluación de riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.
  - En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.
5. Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de este contrato, disponen de marcado CE, declaración de conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, se encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.
6. La empresa dispone de seguro de responsabilidad civil, y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor.

Asimismo, se compromete a actualizar toda la información cuando se produzcan cambios en las actividades contratadas u otros cambios que puedan ser relevantes a efectos preventivos .

En .....a.....de.....de.....

Fdo.:

RAFAEL LARA ALONSO		15/11/2022 14:24:56	PÁGINA: 11 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw14k1jyvBr8oz5oT1YN7KTY30Q	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	